

INFORMACIÓN ADICIONAL, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL TARJETA SOCIAL

Qué es y para qué sirve

Es una tarjeta personal e intransferible, bonificada con el 50% del precio del Abono 30 días. Permite, una vez cargada, utilizar el transporte público gestionado por TUSSAM (excepto servicios especiales y autobús del aeropuerto) de una manera ilimitada durante un mes natural.

El derecho a la bonificación tiene una vigencia de seis meses naturales consecutivos, transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a este bonobús.

Dónde solicitarlo por primera vez

- En los Puntos de Atención al Ciudadano de TUSSAM situados en los distritos municipales (excepto Casco Antiguo).
- En los Puntos de Atención al Ciudadano del Edificio Laredo, Alameda de Hércules, Valdeorras, Torreblanca y Prado de San Sebastián.

Forma de utilizarlo

- Al retirar la nueva tarjeta se abonarán 2'00 € en concepto de gastos de confección y formalización. En ese momento habrá de realizarse la primera recarga, que en función de la fecha de inicio de validez que se haya indicado en la solicitud, podrá ser para el mes actual o para el mes siguiente al actual.
- El importe de la carga será del 50% del precio de un Abono 30 días.
- La carga tendrá una validez de un mes natural, y permitirá al titular de la tarjeta acceder al servicio prestado por TUSSAM (excepto servicios especiales y autobús del aeropuerto) desde el día 1 hasta el último día del mes cargado.
- No es necesario esperar a que termine un mes para cargar en la tarjeta el siguiente. Esta tarjeta permite tener cargados dos meses a la vez.
- En aquellos meses que se prevea no utilizarlo, no será necesario recargar la tarjeta social.
- La tarjeta social es personal e intransferible, y cuando el titular haga uso del mismo, deberá ir provisto de un documento de identidad legalmente admitido, para poder acreditar la titularidad del bono.
- El uso de una tarjeta social por una persona distinta del titular dará lugar a la retirada del mismo y a la aplicación del régimen sancionador correspondiente.

Documentación a aportar

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo.
- Volante individual de estar empadronado en Sevilla capital (con menos de un mes desde su fecha de expedición).
- Fotografía actualizada tamaño carnet en color (consignar el número del documento identificativo en el reverso de la fotografía).

(sigue al dorso)

- Fotocopia del contrato de trabajo en vigor, donde se hagan constar los ingresos.
- Fotocopia del certificado de vida laboral (con menos de un mes desde su fecha de expedición).
- Fotocopia de la última nómina recibida.
- Si el solicitante posee alguna discapacidad, fotocopia del certificado acreditativo.
- Fotocopia de todas las hojas de la Declaración de la Renta del solicitante, correspondiente al último ejercicio fiscal.

Requisitos (se deben cumplir TODOS los requisitos)

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar el bonobús social.
- Estar en situación de alta en la Seguridad Social.
- No superar el solicitante el límite de ingresos establecidos, fijado en el Salario Mínimo Interprofesional (para 2019 se sitúa en 900'00 € brutos/mes en cómputo anual o 12.600'00 € brutos/año).

Si el solicitante está afectado de discapacidad, se reducirá la renta máxima en un 25%.